

RESOLUCION No. 99-2-2-1- 0001218

VICTOR ANCHUNDIA PLACES
INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL, (E)

CONSIDERANDO:

QUE habiendo transcurrido más de treinta días de haberse declarado la inactividad de las compañías constantes en este considerando, sin que hubieren superado el estado de inactividad, se encuentran incursas en la causal de disolución prevista en el inciso 3° del Artículo 3 de la Ley 31, reformatoria a la de Compañías, las siguientes compañías:

Exp. No.	NOMBRE DE LA COMPAÑÍA	CANTON	NOT. F.CONST	DOMICILIO	No. INSC.RM
68783	OBICI S.A.	GUAYAQUIL	21 930804	GUAYAQUIL	11102 930825
73192	OBID S.A.	GUAYAQUIL	3 950911	"	19037 951025
70678	OFICREPUESTOS S.A.	GUAYAQUIL	23 940704	"	12446 940822
71458	OFILINEA S.A.	GUAYAQUIL	17 941205	"	291 950113
44872	ONOTOA S.A.	GUAYAQUIL	7 871027	"	11588 871120
25521	OPEMAR C LTDA	GUAYAQUIL	13 820421	"	4353 820610
71516	OPERASA SOCIEDAD ANONIMA	GUAYAQUIL	24 941214	"	1511 950125
73033	OPT & MA S.A.	GUAYAQUIL	15 950918	"	17945 951006
65871	ORCINOR S.A.	GUAYAQUIL	13 911015	"	3816 911121
73175	ORGANI S.A.	YAGUACHI UNICA	950925	"	18873 951023
68731	ORIBE S.A.	GUAYAQUIL	7 930604	"	1902 930708
67804	ORISTANO S.A.	GUAYAQUIL	7 921210	"	479 930218
67687	ORLANDINI S.A.	GUAYAQUIL	7 921210	"	260 930121
73544	OROLOGI S.A.	GUAYAQUIL	38 950925	"	18841 951023
65729	ORPELISA S.A.	GUAYAQUIL	7 911029	"	3731 911115
73545	ORPIGO S.A.	GUAYAQUIL	11 951003	"	20345 951114
68247	ORTEGA Y ANDRADE ASOCIADOS ORTAND S.A.	GUAYAQUIL	16 930204	"	806 930401
56805	ORTOVAZA COMPANIA DE COMERCIO ORTOPEDICO C.A.	GUAYAQUIL	30 880922	"	13350 881209
70182	OSTIENSE S.A.	GUAYAQUIL	21 940407	"	7100 940526
57403	OZALID S.A.	GUAYAQUIL	21 890908	"	2893 891026
70442	P.A.N.A.S.I.A., IMPORTADORA PAN ASIA S.A.	GUAYAQUIL	7 930705	"	1564 940517
70341	PACHMOR S.A.	GUAYAQUIL	21 940516	"	8368 940620
73366	PADERNO S.A.	YAGUACHI UNICA	951005	"	20582 951116
72485	PAFERMA S.A.	GUAYAQUIL	7 950217	"	2562 950420
57289	PAKANELLA S.A.	GUAYAQUIL	21 890905	"	2763 891012
72502	PALNIK S.A.	GUAYAQUIL	38 950517	"	9619 950622
73579	PALNO S.A.	YAGUACHI UNICA	950925	"	18672 951019
72791	PALOMACORP S.A.	GUAYAQUIL	21 950614	"	12383 950724
72052	PANADERIA Y PASTELERIA ECUATORIANA C.A. PIPECA	GUAYAQUIL	16 941110	"	156 950109
76621	PANAMERICANA DE MEDICINAS PANAMED S.A.	GUAYAQUIL	30 950307	"	11635 950714

QUE el Departamento Jurídico de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, mediante oficio No. SC-DJ-DISLIQ-99-0233 de marzo 30 de 1999, ha emitido informe favorable para que se dicte la resolución que declare la disolución y disponga la liquidación de las mencionadas compañías;

0001218

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-98-217 de Octubre 8 de 1998; y, ADM-99027 de Marzo 2 de 1999.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR disueltas a las compañías constantes en el primer considerando de esta resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los representantes legales de las indicadas compañías mediante la publicación de la presente Resolución que se realizará, por una sola vez, en un diario de amplia circulación en el domicilio principal de cada una de ellas.

ARTICULO TERCERO.- ORDENAR que ejecutoriada esta Resolución, en el término de treinta días, al Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a) inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo, y, b) ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del Art.51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que ejecutadas las formalidades previstas, las compañías se pongan en LIQUIDACION. Sin embargo éstas podrán reactivarse de conformidad con la Ley.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que los Notarios señalados en el primer considerando de esta Resolución, en el término de treinta días, tomen nota del contenido de la presente Resolución al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido sentarán nota de lo actuado.

ARTICULO SEXTO.- NOMBRAR Liquidador al señor **Ab. César Ponce Moreira** y conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúen las operaciones de liquidación, y, disponer que inscriba sus nombramientos en el término de diez días, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil, o de la Propiedad del domicilio principal de las compañías.

ARTICULO SEPTIMO.- La Superintendencia ejecutará las citadas diligencias y el monto de los gastos incurridos, con los recargos de Ley, sean agregados al pasivo de las compañías, debiendo este valor ingresar a la cuenta denominada "Cuenta de Operaciones de la Superintendencia de Compañías".

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde las compañías tuvieran bienes inmuebles, no hagan las inscripciones o anotaciones, si no intervinieren en los respectivos contratos el Liquidador designado por esta Institución.

ARTICULO NOVENO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución del Director General del Servicio de Rentas Internas

CUMPLIDO.- vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, - 1 ABR. 1999


AB. VÍCTOR ANCHUNDIA PLACES
INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL, (E)

GEM/MAM